Dr J Vicente Troya J

NOTARIA 2a

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA

" HOTEL COLON INTERNACIONAL " C.A.

DE S/. 16'700.000,00 a S/. 18'370.000,00

O SEA UN AUMENTO DE S/ 1'670.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y nueve; ante mí el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen: el señor Thomas Wright Durán Ballén, y el señor Hernán Correa Arroyo, casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, de ocupaciones particulares, mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía Anónima " HOTEL COLON INTERNACIONAL" C.A., según lo acreditan con sus nombramientos debidamente registrados que se adjuntan y dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta:- " SEÑOR NOTARIO :- Sírvase extender, en su protocolo, una escritura con el siguiente texto:- Comparece el señor Thomas Wright Durán Ballén y el señor Hernán Correa Arroyo, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía Anónima Hotel Colón Internacional C.A., según lo acreditan con sus nombramientos debidamente registrados que se adjuntan, y expresan que proceden, por medio de esta escritura, a realizar un aumento de capital y reforma de los Estatutos sociales de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A., de acuerdo al texto de esta escritura.- A N T E C E D E N T E S :- Por escritu-

ra pública otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor - Olmedo del Pozo, el veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se constituyó la Compañía Anónima Hotel Colón Internacional C.A., con un capital de cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000,oo), escritura que fué debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías Anónimas en Resolución número cero veinticinco y que fué inscrita en el Registro - Mercantil bajo el número trescientos sesenta y seis, Tomo - noventa y seis con fecha once de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.- Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario doctor Olmedo del Pozo, el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis, se reformaron los Estatutos de la nombrada Compañía y se aumentó su capital a diez millones de sucres (S/. 10'000.000,oo).- Esta escritura fué aprobada por la Intendencia de Compañías Anónimas en Resolución número cuatrocientos noventa y uno de cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y seis y fué registrada e inscrita al márgen de la anterior inscripción con fecha seis de Julio de - mil novecientos sesenta y seis.- Por escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, el veintidos de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reformaron, asimismo, los Estatutos de la Compañía y se aumentó su capital a diez y seis millones setecientos mil sucres (S/. 16'700.000,oo).- Esta escritura fué aprobada por la Superintendencia de Compañías en Resolución número doscientos cuarenta y tres de siete de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho y fué registrada e inscrita al márgen de la anterior inscripción el nueve de Febrero de mil novecien-

Dr J Vicente Troya J
NOTARIA 2a

13 SEP 83

tos sesenta y ocho.- CON ESTOS ANTECEDENTES, la Compañía - Hotel Colón Internacional C.A., debidamente representada - por su Presidente y Gerente, señor Tomás Wright Durán Ballén y Hernán Correa Arroyo, respectivamente, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía realizada el once de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, proceden a hacer un nuevo aumento de capital social y otra reforma de los Estatutos de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A.- El AUMENTO DE CAPITAL se lo hace por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/. 1'670.000,oo), con cargo a Reservas de Capital de la Compañía y la REFORMA DE ESTATUTOS se refiere a los necesarios cambios que había que hacer en los Artículos quinto y séptimo de los Estatutos.- Los comparecientes, por medio - de esta escritura, formalizan este aumento de capital y esta reforma de Estatutos en los términos constantes en el acta - de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el once de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, a cuyo efecto, se transcribe en esta escritura el texto de dicha acta la misma que dice así: " JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " HOTEL COLON INTERNACIONAL " C.A., REALIZADA EL ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Quito, y en el propio local de la Compañía, el Hotel Colón Internacional, el día de hoy viernes once de Julio de mil novecientos sesenta y nueve a las seis y media de la tarde se reunió esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de Hotel Colón Internacional C.A., bajo la presidencia del titular señor Tomás

wright Durán Mallén, con la actuación del suscrito Secretario Gerente Hernán Correa Arroyo y con la asistencia de los accionistas siguientes: Señor Eduardo Proaño, en su calidad de Presidente de la Compañía Metropolitan Touring C. Ltda., tenedora de doscientas ochenta y dos acciones de cinco mil sucres cada una; y también en representación del señor Jorge Andino tenedor de setenta y cinco acciones de cinco mil sucres cada una, según carta poder que se archiva; el señor Jaime Briz en su calidad de Gerente de la Compañía Financiera Hispano-Ecuatoriana C. Ltda. tenedora de cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Nelson Guerra en representación de la Comisión Nacional de Valores, según carta-poder que se archiva y que es tenedora de quinientas un acciones de cinco mil sucres cada una, el señor Gustavo López, en su calidad de Gerente de la Compañía Ecuadorian Tours C.A., tenedora de doscientas cuarenta y nueve acciones de cinco mil sucres cada una; también en representación del señor Fuad Dassum, según carta-poder que se archiva, quien es tenedor de ciento siete acciones de cinco mil sucres cada una; y asímismo en representación de CASA MOELLER MARTINEZ C.A., según carta poder que se archiva y que es tenedora de sesenta y seis acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Bernardo Dávalos tenedor de ciento treinta acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Fernando Donoso tenedor de doce acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Renáto Pérez Drouet, en su calidad de Presidente de la Compañía INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS C. LTDA. tenedora de ciento cinco acciones de cinco mil sucres cada una; el señor

Dr J Vicente Troya J
NOTARIA 2a

Jorge Jara tenedor de diez y siete acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Alberto Ponce tenedor de ciento veinticuatro acciones de cinco mil sucres cada una, por propios derechos y también en representación del señor Anselmo Pérez Guarderas, según carta poder que se archiva, quien es tenedor de doce acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Diego Velasco tenedor de ocho acciones d cinco mil sucres cada una; el señor Antonio Vitori tenedor de ciento sesenta y siete acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Arquitecto Ovidio Wappenstein como marido y representante legal de su mujer la señora Betty de Wappenstein, quien es tenedora de doscientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una; el señor Félix Winter, por propios derechos, tenedor de cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una, y además como representante legal de sus hijas menores Martha y Susana Winter tenedoras, cada una de ellas, de treinta acciones de cinco mil sucres cada una.- Como el Presidente señor Tomás Wright es tenedor de doscientas seis acciones de cinco mil sucres cada una, y el suscrito Hernán Correa Arroyo lo es de treinta y siete acciones de cinco mil sucres cada una, a esta Junta concurrieron accionistas que representaban dos mil cuatrocientas setenta y ocho acciones de cinco mil sucres cada una o sea, doce millones trescientos noventa mil sucres de capital, según todo ello consta de la lista de concurrentes suscrita por ellos, que se adjunta al expedientillo de esta Acta.- Se aclara que se encuentran presentes el Comisario Principal y el Comisario Suplente que son los señores Félix Winter y Jorge Jara, respectivamente.- La Presidencia

13 SEP 83

declaró instalada la sesión y los concurrentes declararon - procedente la presencia de todas las personas antes nombradas, en conformidad con los derechos de accionistas que cada uno de ellos tiene y que constan del Libro de Registro de la Compañía.- Por disposición de la Presidencia, se dió lectura de la convocatoria a esta Junta General, la misma que fué publicada en el Diario El Comercio del miércoles dos de Julio de mil novecientos sesenta y nueve.- En consecuencia, la Presidencia dispuso se entre a conocer de los dos asuntos señalados en la convocatoria, concediendo la palabra para el efecto al señor Gerente Hernán Correa Arroyo quien dijo lo - siguiente: La Junta General Ordinaria de Accionistas reunida en marzo de este año emitió un criterio favorable para un nuevo aumento del capital de la Compañía, pero dicha Junta no - estaba convocada para conocer sobre aumento de capital, razón por la cual su resolución al respecto no tenía validez.- En tal virtud, el Directorio se ha visto obligado a convocar a esta Junta General Extraordinaria con el exclusivo objeto de que resuelva sobre este aumento de capital y la indispensable reforma de Estatutos.- En consecuencia, propongo a esta Junta el que tomando de la partida de Reservas de capital de la Compañía que, a la fecha, monta a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS SUCRES CON DOS CENTAVOS (S/. 1'945.692,o2) se aumente el capital de la Compañía a un millón seiscientos setenta mil sucres - (S/. 1'670.000,oo) con lo cual la Compañía tendría un capital de DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SUCRES - (S/. 18'370.000,oo).- El anterior aumento de capital está

Dr J Vicente Troya J
NOTARIA 2a

13 SEP 83

totalmente pagado.- El presente aumento de capital que, como antes digo, se lo va a hacer, en su totalidad con cargo a Reservas, traerá consigo la entrega de acciones a los accionistas por un diez por ciento del valor pagado de las acciones que cada uno de ellos tiene en la Compañía.- La proposición del Gerente es aprobada por unanimidad.- El señor Gerente, continuando en uso de la palabra dice: Con el objeto de solucionar el problema surgido con pequeñas cantidades producidas en este aumento de capital, que están lejos de acercarse al valor de una acción de cinco mil sucres, la Gerencia ha preparado la siguiente reforma a los Estatutos de la Compañía: EL ARTICULO QUINTO, dirá: " CAPITAL :- El capital social es el de diez y ocho millones trescientos setenta mil sucres, dividido en tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una y tres mil trescientas cuarenta acciones de quinientos sucres cada una.- Si la Compañía resolviere emitir, posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión, y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cuál las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público.- Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital contendrán también el número y serie de orden.- La Junta General determinará, en cada caso, el valor de venta de las acciones y forma de pago que han de regir para los accionistas y para el público".- EL ARTICULO SEPTIMO di-

rá. " SERIE, NUMERACION Y VOTO.- Las tres mil trescientas - cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una, corresponderán a la serie "A" e irán del uno al tres mil trescientos - cuarenta, y las tres mil trescientas cuarenta acciones de - quinientos sucres cada una, corresponderán a la serie "B" e irán del uno al tres mil trescientos cuarenta.- De acuerdo - a lo previsto en el Artículo doscientos seis de la Ley de - Compañías, las acciones darán a su tenedor derecho a voto, en proporción a su valor pagado; o sea que el accionista tendrá derecho a un voto por cada quinientos sucres pagados, y tendrá derecho también a fracción de voto, en la debida proporción, cuando tenga pagada una cantidad inferior a los citados quinientos sucres.- La Compañía podrá emitir certificados múltiples que amparen más de una acción ".- La Junta aprueba por unanimidad esta segunda proposición hecha por el Gerente y dispone, en consecuencia, que el Presidente y el Gerente procedan a elevar a escritura pública el aumento de capital y la reforma de Estatutos aprobados en esta sesión.- Asimismo, dispone la Junta que en cuanto este aumento de capital haya sido escriturado y aprobado por la Superintendencia de Compañías se proceda a emitir las acciones correspondientes a este aumento y a entregarlas a los accionistas, de acuerdo a sus derechos.- La Presidencia concede un receso - para redactar esta acta.- Reinstalada la sesión se da lectura de ella y se la aprueba sin modificación, procediendo a clausurarse esta sesión a las siete y quince minutos de la noche.- El Presidente.- Firmado).- Tomás Wright D.B.- El - Gerente.- Firmado).- Hernán Correa A.- Usted, señor Notario

Dr J Vicente Troya J
NOTARIA 2a

se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Doctor Julio C. Vela S., Abogado".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y leída que ha sido íntegramente, por mí el Notario, a los comparecientes que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cuál, doy fe.- Firmado).- Tomás Wright Durán Ballén.- Firmado).- Hernán Correa Arroyo.- Firmado).- El Notario, Dr. J. Vicente Troya J.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :- C O P I A :- NOMBRAMIENTOS: Quito, Marzo veinte de mil novecientos sesenta y ocho.- Señor Thomas C. Wright.- Presente.- Estimado señor Wright: Por medio de la presente tengo mucho agrado de comunicarle, que la Junta General de Accionistas ordinaria celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de designar a usted Presidente de dicha empresa por los años de mil novecientos sesenta y ocho - mil novecientos sesenta y nueve, debiendo quedar encargado de la Gerencia hasta el veinte de Junio del presente año, fecha en la cuál tomará usted posesión de su nuevo cargo de Presidente de nuestra Empresa.- Al felicitar a usted por tan acertado nombramiento, le deseo el mayor de los éxitos en el cumplimiento de sus nuevas funciones.- Firmado).- Hernán Correa Arroyo, Presidente.- RAZON DE INSCRIPCION :- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: Que, a fojas quinientas ochenta, número seiscientos noventa del Registro Mercantil Tomo noventa y nueve, se halla inscrito el nombramiento otorgado por HOTEL COLON INTERNACIONAL a favor del señor Thomas Wright, el mismo que copiado literalmente es como sigue: Número -

13 SEP 83

seiscientos noventa.- En Quito, a veinticinco de Julio de - mil novecientos sesenta y ocho, se me presentó la siguiente comunicación: Quito, veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, señor Thomas Wright.- Ciudad.- Estimado señor Wright: Por medio de la presente tengo mucho agrado de comunicarle, que la Junta General de Accionistas ordinaria celebrada el día de ayer, tuve el acierto de designar a usted - presidente de dicha Empresa por los años de mil novecientos sesenta y ocho y mil novecientos sesenta y nueve, debiendo - quedar encargado de la Gerencia hasta el veinte de Junio del presente año, fecha en la cuál tomará usted posesión del nuevo cargo de Presidente de nuestra Empresa.- Al felicitar a usted por tan acertado nombramiento le deseo el mayor de los éxitos en el cumplimiento de sus nuevas funciones.- Firmado).- Hernán Correa Arroyo, Presidente.- Certifico que el - señor Thomas Wright, prestó la promesa para el fiel cumplimiento del cargo de Presidente de " HOTEL COLON INTERNACIONAL " C.A., y se posesionó del cargo el veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.- Firmado).- Hernán Correa Arroyo, Gerente.- Se ha pagado por Registro y adicional la suma de cuarenta y cuatro sucres.- Quito, a veintidos de Abril de mil novecientos sesenta y nueve.- Firmado).- El Registrador.- Doctor Augusto Maldonado V.- (Hay un sello que dice: Registro de la Propiedad del Cantón Quito).- C O - P I A :- Quito, Marzo veinte de mil novecientos sesenta y ocho.- Señor Hernán Correa Arroyo.- Presente.- Muy señor mío:- Tengo mucho gusto en comunicarle que la Junta General de Accionistas celebrada el día de ayer, nombró a usted Gerente

Dr J Vicente Troya J
NOTARIA 2a

15 SEP 83

de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A., para los períodos mil novecientos sesenta y ocho - mil novecientos sesenta y nueve.- Informo también a usted que deberá entrar en funciones de su nuevo cargo, a partir del veinte de Junio del presente año, debiendo permanecer encargado de la presidencia hasta dicha fecha.- Le deseo el mejor de los éxitos en el desempeño de sus nuevas funciones.- Firmado).- Thomas C. Wright, Gerente.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: Que, a fojas quinientas ochenta y uno número seiscientos noventa y uno del Registro Mercantil, Tomo noventa y nueve, se halla inscrito el nombramiento otorgado por Hotel Colón Internacional C.A., a favor del señor Hernán Correa Arroyo, el mismo que copiado literalmente es como sigue: NUMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO.- En Quito, a veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, se me presentó la siguiente comunicación: Quito, veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho.- Señor Hernán Correa Arroyo.- Ciudad.- Muy señor mío:- Tengo mucho gusto en comunicarle que la Junta General de Accionistas celebrada el día de ayer, nombró a usted Gerente de la Compañía " Hotel Colón Internacional C.A. ", para los períodos de mil novecientos sesenta y ocho y mil novecientos sesenta y nueve.- Informo también a usted que deberá entrar en funciones de su nuevo cargo a partir del veinte de Junio del presente año, debiendo permanecer encargado de la Presidencia hasta dicha fecha.- Le deseo el mejor de los éxitos en el desempeño de sus nuevas funciones.- Firmado).- Thomas Wright, Gerente.- Certifico que el señor Hernán Correa, prestó la -

promesa para el fiel cumplimiento del cargo de Gerente de - "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." y se posesionó del cargo - el veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y ocho.-f).- Hernán Correa Arroyo, Gerente.- Se ha pagado la suma de cuarenta y cuatro sucres por Registro y Adicional.- f).- Dr.Augusto Maldonado V.- Quito, a veintidos de Abril de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador.- Firmado).- Dr. Augusto Maldonado V.- (Hay un sello).-C O P I A :- Número - siete mil ciento treinta y seis.- Los Ministros de Industrias y Comercio y de Finanzas.- CONSIDERANDO:- que con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Hernán Correa Arroyo, en su calidad de Representante Legal de la Compañía Anónima " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", ha elevado a la Corporación Ecuatoriana de Turismo, CETURIS, una solicitud encaminada a obtener los beneficios de la Ley de Fomento Turístico, a fín de reformar los Estatutos de la mencionada Compañía, mediante el aumento del monto del Capital Sociedad de DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 16'700.000,oo) a DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS - SETENTA MIL SUCRES (S/. 18'370.000,oo); QUE el Directorio de la Corporación Ecuatoriana de Turismo, CETURIS, en vista de los informes favorables emitidos por los Departamentos - correspondientes y la respectiva Comisión de la misma, en - sesión celebrada el día diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, resolvió concederle los beneficios solicitados por la Empresa; QUE conviene a los intereses nacionales la ampliación de Empresas Turísticas que contribuyan al desarrollo económico del país; EN uso de las facultades -

Dr J Vicente Troya J
NOTARIA 2a

que le concede el Artículo veintisiete de la Ley de Fomento Turístico y sus Reglamentos, Ley publicada en el Registro Oficial número doscientos ochenta y ocho de diez de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.- A C U E R D A :- A R T I C U L O P R I M E R O :- CONCEDER autorización provisional a la Compañía Anónima " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", para que al amparo de los beneficios señalados en la Ley de Fomento Turístico, proceda a aumentar su capital social de DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/16'700.000,oo) a DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SUCRES - (S/. 18'370.000,oo) y a reformar sus Estatutos.- A R T I C U L O S E G U N D O :- La Compañía Anónima " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. ", GOZARA DE LA EXONERACION TOTAL DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS previstos en el Artículo noventa del Reglamento General a la Ley de Fomento Turístico, publicado en el Registro Oficial número quinientos treinta y seis de seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco y sus reformas.- A R T I C U L O T E R C E R O :- Si en el plazo de noventa días a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo, la Empresa beneficiaria no procede en la forma autorizada a la suscripción de la escritura de aumento de capital social, quedará sin efecto la exoneración del pago de impuestos y derechos otorgada en el Artículo anterior.- A R T I C U L O C U A R T O :- En seguridad del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Compañía Anónima " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. ", por medio de su Representante Legal, señor Hernán Correa Arroyo, se obliga a consignar a la orden de CETUPIS un fondo de garantía equiva-

lente al tres por mil del aumento del capital social declarado.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a diez y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y nueve.- Dr. Augusto Barreiro Solórzano, MINISTRO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO.- Economista Benito Ottati, MINISTRO DE FINANZAS.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO.- Firmado).- Francisco Pérez Anda, Secretario General.-Entrelíneas- lon-Vale.-

se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA copia en Quito, a veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y nueve.-

El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.-

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2da.
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución Nº 827, del Señor Superintendente de Compañías, en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, tomo el Nº 1042, del Registro Mercantil, Tomo 100. Se tomó nota al margen de la inscripción original de 1965. Queda archivada una copia de este instrumento. Se fijó un extracto de los mismos para conservarlo por ser inscribible con la Ley.-

Quito, a 11 de Septiembre de 1969

El Registrador

R A----

Dr J Vicente Troya J

NOTARIA 2a

Z O N :- En cumplimiento de lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías, en su Resolución No. 827, de 9 del presente mes y año, tomé razón al márgen de las matrices correspondientes, conforme consta del Artículo Quinto de dicha Resolución

Quito, Setiembre 11 de 1.969.- 13 SEP 83

El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.-

DR. J VICENTE TROYA J
NOTARIA 2da
QUITO ECUADOR